ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 89
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL BRISAS DEL MAR, INC., LE TRANSFIERE AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CINCO FRANJAS DE TERRENO DEDICADAS A USO PUBLICO PARA EL ÁREA DE 'CALLES' DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAR"

POR CUANTO: Brisas del Mar, Inc., es propietaria de la finca número 17,132 con cabida de 17.8610 cuerdas, ubicada en el Sector El Tuque del Barrio Canas del Municipio de Ponce.

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce en los casos Núm. PLG 990086 (99-0001427) y PPI 2001-0048 (99-0001427), Permiso de Lotificación PL 2002-0002, autorizó la segregación de cinco franjas de terreno a ser destinadas a uso público para el área de "calles" del proyecto de urbanización Brisas del Mar, las cuales han sido identificadas de la siguiente manera y con la siguiente cabida:

a. **"CALLE ALMEJA"** - con una cabida superficial de 0.6100 cda., equivalentes a 2397.5379 m/c;

b. **"CALLE CONCHA"** - con una cabida superficial de 0.5930 cda., equivalentes a 2333.9000 m/c;

c. **"CALLE CORAL"** - con una cabida superficial de 0.4998 cda., equivalentes 1964.3000 m/c;

d. **"CALLE CARACOL"** - con una cabida superficial de 0.2450 cda., equivalentes a 962.9000 m/c;

e. **"CALLE SIRENA"** - con una cabida superficial de 0.2070 cda., equivalentes a 813.5907 m/c.

Se acompaña copia simple de las Resoluciones emitidas por la Oficina de Permisos bajo los casos Núm. PLG 990086 (99-0001427) y PPI 2001-0048 (99-0001427), Permiso de Lotificación PL 2002-0002.

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce requiere que la corporación Brisas del Mar, Inc., segregue dichas franjas de terreno para ser cedidas a favor del Municipio Autónomo de Ponce, de modo que sean utilizadas como área de calles del proyecto de urbanización Brisas del Mar de Ponce. Se une y se hace formar parte de esta Resolución un proyecto de escritura de Segregación y Cesión, el cual contiene básicamente todas las cláusulas y condiciones requeridas por la Oficina de Permisos; todo ello de conformidad con la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.001 (d) y 10.002 de la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA 4051 (d) y 4452, respectivamente, los municipios pueden adquirir bienes y derechos por cualquier medio legal.

POR TANTO: REVUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce a comparecer en tal carácter en la escritura de Segregación y Cesión a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por virtud de la cual se le transfiere al Municipio cinco franjas de terreno a ser destinadas a uso público para el área de "calles" del proyecto de urbanización Brisas del Mar, las cuales han sido identificadas de la siguiente manera y con la siguiente cabida:

a. **"CALLE ALMEJA"** - con una cabida superficial de 0.6100 cda., equivalentes a 2397.5379 m/c;

b. **"CALLE CONCHA"** - con una cabida superficial de 0.5930 cda., equivalentes a 2333.9000 m/c;

c. **"CALLE CORAL"** - con una cabida superficial de 0.4998 cda., equivalentes 1964.3000 m/c;

d. **"CALLE CARACOL"** - con una cabida superficial de 0.2450 cda., equivalentes a 962.9000 m/c; y la

e. **"CALLE SIRENA"** - con una cabida superficial de 0.2070 cda., equivalentes a 813.5907 m/c

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce para que a nombre y en representación del Municipio otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada, incluyendo la escritura de Segregación y Cesión correspondiente, y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 89 SEGREGACION Y CESION DE CALLES 8SEP03.DAR

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 89,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL BRISAS DEL MAR, INC., LE TRANSFIERE AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CINCO FRANJAS DE TERRENO DEDICADAS A USO PUBLICO PARA EL ÁREA DE 'CALLES' DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAR"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar